

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO  
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

CVI

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN  
N°2828 DE 2009, DEL MINISTERIO DEL  
INTERIOR.

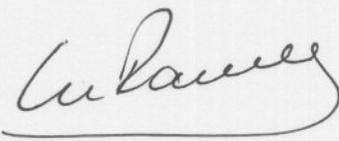
SANTIAGO, 10. AGO 2009. 043155

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro que declara exonerado político y concede pensión no contributiva a don Juan Miguel Lazo Cárcamo, RUN. N°2.953.110-2, ex empleado de Carbonífera Victoria de Lebu, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que de acuerdo con el régimen previsional al que estaba afecto el interesado, ex Servicio de Seguro Social, el monto de la pensión que procede fijar al recurrente, a contar del 1 de agosto de 2003, debe ascender a \$112.628 mensuales, y no la suma que se fija en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
PRESENTE

  
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
MONICA RAMIREZ DIAZ  
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2828

Santiago, 05 de Mayo de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : LAZO CARCAMO JUAN MIGUEL RUT 02953110-2 de CARBONIFERA VICTORIA DE LEBU

2° Que, conforme al informe emitidos por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :  
 01 de Diciembre de 2003  
 01 de Diciembre de 2004.  
 01 de Diciembre de 2005

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION 2 MAYO 2009

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regist	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O:P:U:y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por S	
Impugnada	
Asot. Por	
Impugnada	
Dados, Dto	

TOMADO RAZON  
 Por Orden del Contralor General de la República  
 17 AGO 2009  
 SUB JEFE DE SUBDIVISION  
 UNIDAD SOCIAL  
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

CURSA CON ALCANCE  
 Oficio 043155

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. : LAZO CARCAMO JUAN MIGUEL RUT 02953110-2 tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 2003 a \$ 117.374
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por :

-----Ex-Caja-----	-----Resolución-----	-----Fecha-----
S.S.S.	370176	29/12/1986

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al :	Fecha	Monto
01 de Diciembre de 2003	\$ 118.489	
01 de Diciembre de 2004	\$ 121.428	
01 de Diciembre de 2005	\$ 125.824	

- Exonerado fallecido el 19 de Mayo de 2006 por lo que la Pensión No Contributiva será devengada por la sucesión del causante hasta el 31 de Mayo de 2006.

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de Diciembre de 1978 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



*[Handwritten Signature]*  
 MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
 COORDINADORA NACIONAL  
 PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
 AL EXONERADO POLITICO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 NUEVA RECEPCION  
 Cas Oficio Nº

Depart. Jurídico
Dep. T.R. Y Regis.
Depart. Contabil.
Sub. Dep. C. Central
Sub. Dep. E. Cuentas
Sub. Dep. CP Y Bienes Nac.
Depart. Auditoria
Depart. V.O.P.D.
Sub. Depto. Municip.

REFERENDACION

Del. por S. ....  
 Imposición .....  
 Anot. For. ....  
 Imposición .....  
 Reduc. Dio. ....